

22. FONDAS, RAMADAS, CANTINAS Y DEMÁS INSTALACIONES SIMILARES QUE FUNCIONAN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NACIONALES, REGIONALES, RODEOS U OTROS EVENTOS ANÁLOGOS¹

TARIFA aplicable por día de funcionamiento de locales que expenden bebidas y alimentos.

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
a) Recintos en que se ejecuta música para amenización y bailables:			
Hasta 100m ²	\$ 13.746,19 diarios	\$ 6.873,10 diarios	\$ 20.619,29
Sobre 100m ² y hasta 300m ²	\$ 27.487,56 diarios	\$ 13.743,78 diarios	\$ 41.231,34
Sobre 300m ²	\$ 41.233,75 diarios	\$ 20.616,87 diarios	\$ 61.850,62
b) Recintos en los que se ejecuta música para amenización, sin bailes:	Se aplicará un descuento del 50% de la tarifa anterior.	Se aplicará un descuento del 50% de la tarifa anterior.	

¹ Publicada en el Diario Oficial del 9 de septiembre de 1999